



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

RESOLUCIÓN CF-079 DE 2013
(Acta 05 del 08 de abril de 2013)

“Por la cual se suprime el numeral 4 del Artículo 2 de la resolución CF-185 de 2012”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En uso de la función asignada por el Acuerdo 28 de 2010
del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CF-185 de 2012, el Consejo de la Facultad de Ciencias creó la Beca Exención Parcial como estímulo académico para los estudiantes de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales.

Que dentro de los criterios académicos y requisitos para optar a la mencionada beca en el numeral 4 del Artículo 2, se estableció la necesidad de acreditar vinculación como docente del ciclo básico en alguna institución pública o privada.

Que la Coordinación del programa solicitó suprimir dicha exigencia para facilitar el ingreso y el acceso a los estímulos académicos para quienes no se encuentran vinculados a la docencia del ciclo básico.

Que en la sesión del 8 de abril de 2013, Acta 05, el Consejo acogió dicha solicitud.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°. Suprimir el numeral 4 del Artículo 2 de la Resolución CF-185 de 2012 del Consejo de Facultad.
- ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones de la citada norma no sufren modificación alguna.
- ARTÍCULO 3°. La presente Resolución tendrá aplicación a partir del período académico 2013-3.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los quince días del mes de abril de dos mil trece

LUIS ALFONSO VÉLEZ MORENO
Decano

FRANCISCO LUIS MONTOYA HERRERA
Secretario